

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	
Código BPIN No.	2021080010109	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO DE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	RAMÓN ALBERTO QUINTERO BARZALLO	
Dependencia solicitante:	GERENCIA DE CIUDAD	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>De conformidad con el Artículo 339 de la carta política de Colombia, el cual establece que: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo."</p> <p>En tal sentido el Acuerdo 001 de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA" plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito. Encontramos en el artículo 21.1.1. Proyecto: Sistema de monitoreo de la inversión pública, el cual nos describe la Realización del monitoreo de los recursos con el avance de los diferentes programas y proyectos contenidos en el PDT – Soy Barranquilla.</p> <p>De esta forma para mejorar las actividades relacionadas con el monitoreo de la inversión y generar de esta forma, información útil para la toma de decisiones sobre la inversión pública realizada en las diferentes zonas de la ciudad, es necesario el desarrollo e implementación de herramientas que permitan el seguimiento estratégico a las inversiones públicas del distrito de Barranquilla perfeccionando de esta manera la planificación, asignación e implementación de la inversión en la ciudad; lo cual además de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos es fundamental para la estabilidad macroeconómica, estabilidad fiscal y crecimiento económico de la ciudad.</p> <p>Una inversión pública de calidad es esencial para alcanzar un crecimiento económico eficiente, así como los beneficios adicionales que genere dicha inversión los cuales dependen de cómo se gestione ésta en todas sus fases.</p>	

Las fases de planificación y asignación eficiente de la inversión requieren que la institución este en coordinación con todos los sectores y niveles de gobierno, unificando criterios objetivos para la valoración y selección de los proyectos de tal manera que la asignación de inversiones se realice sobre los sectores más adecuados.

Mediante este proyecto se busca dotar a los diferentes actores de herramientas que les permitan tener claramente identificados posibles desafíos y oportunidades de mejora en el desarrollo de los proyectos, así como recomendaciones concretas adaptadas a las necesidades de cada proyecto; lo que a su vez servirá como un catalizador para una mayor coordinación y eficiencia en la gestión de cada una las partes involucradas.

De esta forma, de acuerdo el **Decreto Acordal No. 0801 de 2020**: "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial", define a las Gerencias, describiendo: **Artículo 13. GERENCIAS.** Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de macroproyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes: **1.** Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia. **2.** Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos de trabajo (si los tuvieren), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia. **3.** Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional. **4.** Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales. **5.** Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal. **6.** Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices. **7.** Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia.

De esta forma el decreto en mención en su artículo 32 define las funciones primarias y específicas de la Gerencia de Ciudad, en tal sentido: **Artículo 32. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CIUDAD.** **1.** Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos para garantizar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente. **2.** Articular acciones que permitan promocionar la ciudad para lograr la atracción de inversión, incrementar la cofinanciación y atraer talento humano capacitado a la ciudad, de conformidad con las políticas y lineamientos descritos en la normatividad vigente. **3.** Adelantar acciones orientadas a la coordinación, verificación y seguimiento de los procesos para garantizar la adecuada operación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el marco normativo vigente. **4.** Apoyar a la Alcaldía de Barranquilla, ante las diferentes empresas o entidades del orden descentralizado, donde el Distrito hace parte como socio accionario, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos o de más normatividad vigente.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales del personal idóneo, para que presten asesoría en el desarrollo de las

	<p>actividades administrativas, técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Ciudad en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional, mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados.</p> <p>La presente contratación permitirá, que, en desarrollo de este proyecto de inversión, se creen instrumentos que optimicen los procesos de recolección, almacenamiento de datos y transformación de información que faciliten la consulta de información clave de la ejecución e impacto de los proyectos del Plan de Desarrollo. Esta creación de instrumentos, como lo son las bases de datos, permitirá además conocer las inversiones realizadas en la ciudad lo que facilitará la consulta de información estratégica de los proyectos por parte de los tomadores de decisiones y de la ciudadanía en general.</p> <p>En lo que respecta a la futura contratación de los dos profesionales en comunicación social relacionados en el anexo del presente estudio previo, es pertinente aclarar que la necesidad surge en el marco de ASÍ VIVO MI BARRIO el cual se ha definido como una estrategia de planeación a escala barrial que integra el conocimiento técnico de la Alcaldía Distrital de Barranquilla con las demandas sociales de la participación ciudadana y se consolida en los Planes de Acción Barrial (PAB). Estos planes de acción permiten a la comunidad hacer una priorización de necesidades y a la administración distrital validar, planificar y plantear soluciones. Estos profesionales se encargarán de brindar asesoría comunicacional al Distrito de Barranquilla para dar un mayor alcance en términos de difusión de dicha estrategia y del cumplimiento de los objetivos propuestos en ella.</p> <p>Adicionalmente, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana en documento anexo al presente estudio y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo 2020-2023: "Soy Barranquilla", por lo que se requiere la ampliación de la capacidad profesional del equipo de la Gerencia de Ciudad.</p> <p>Por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="597 1545 1377 1667"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Para la consecución del objeto antes mencionado, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de dos profesionales en comunicación social y un administrador de empresas; para que presten asesoría en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Ciudad en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos, modernización</p>						

	institucional y mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados. Así las cosas, al contratar un profesional idóneo, se prestarán los servicios requeridos encaminados a las actividades de modernización de Gerencia de Ciudad.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER ANEXO</p>
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> a) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. b) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. d) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del contratista, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado de la necesidad es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$84.344.400) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <p>El valor total de la contratación se encuentra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="607 457 1354 701"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4599025-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td> <td>99</td> <td>ICLD</td> <td>\$84.344.400</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$84.344.400</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4599025-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	99	ICLD	\$84.344.400	TOTAL					\$84.344.400
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4599025-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	99	ICLD	\$84.344.400														
TOTAL					\$84.344.400														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="699 762 1263 919"> <tr> <td>Número:</td> <td>VER ANEXO</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>VER ANEXO</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Secretaría Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	VER ANEXO	Valor:	VER ANEXO	Autorizados por:	Secretaría Distrital de Hacienda.												
Número:	VER ANEXO																		
Valor:	VER ANEXO																		
Autorizados por:	Secretaría Distrital de Hacienda.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER ANEXO																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			
1.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RMMC. • Certificado de deudor alimentario moroso REDAM. 																		

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. <p>Nota: Es responsabilidad del proponente subir a la plataforma SECOP II todos los documentos referenciados dentro de los tres días calendarios siguientes a la publicación del contrato.</p>	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>	
3.8 Garantías:	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>En el caso que supere el 10% de la menor cuantía deberán aplicarse las pólizas que correspondan (Ver anexo).</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	VER ANEXO
	Identificación del funcionario:	VER ANEXO
	Cargo:	VER ANEXO
	Dependencia:	GERENCIA DE CIUDAD
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER ANEXO	
3.11 Liquidación del Contrato	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>	



3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA
CARGO:	GERENTE DE CIUDAD
Proyectó:	María Alejandra Pérez – Asesora Externa – Gerencia de Ciudad



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Trazabilidad/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago por parte de la Entidad Estatal que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato	Retrasos en el desarrollo de las actividades de las contrataciones	2	4	8	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporten el estado actual de las cuentas. 3. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago	1	SI	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento de las evidencias de pagos. Revisión de los procedimientos de pago. Verificación de la seguridad de cada etapa.	Período de pago pactado en el contrato ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que surja el contratista durante la ejecución del contrato	1. Retrasos en la ejecución del contrato 2. Posible suspensión/interrupción de los pagos de ejecución 3. Abandono de las partes de trabajo anticipada del contrato	1	4	5	Bajo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad ocupacional de las contrataciones.	1	SI	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Período de pago pactado en el contrato ¿Cuándo?

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mantienen y revisan	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
											Probabilidad	Impacto							
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Desahucio sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.	1	2	3	Bajo	Contratista	1	1	Entidad Estatal/Contratista	A partir de la etapa de paración.	Una vez se legalice contrato.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por la Entidad Estatal.	En hitos) de la contratación	Periódicamente
4	General	Externo	Todas	Regulatorios	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distal que afectan la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructura del servicio, lo que impacte su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1	1	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de la Etapa de Paración/ Entrada en vigencia de la norma	Al terminar la ejecución del contrato	Estar al día con la vigencia de la ley y las reformas presuntas. Verificar las condiciones del contrato.	En hitos) de la contratación	Periódicamente

N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	CDP	SUPERVISOR
1	Profesional en comunicación social con experiencia mínima de dos (02) años y ocho (08) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar la implementación de las estrategias de comunicación internas de la estrategia ASI VIVO MI BARRIO. Asesorar las acciones de articulación con las diferentes Secretarías y dependencias del Distrito de Barranquilla para consolidar toda la información necesaria para el proceso de elaboración de piezas y campañas comunicacionales de la estrategia ASI VIVO MI BARRIO. Asesorar e impulsar el desarrollo comunicacional de la Gerencia de Ciudad a través del manejo de las redes sociales de la dependencia. Asesorar la administración y actualización diaria de las herramientas de comunicación interna, con la generación de contenidos y publicación de estos. Brindar asesoría y acompañamiento en la producción de los contenidos digitales para la operación de los sitios web y las redes sociales de la Gerencia de Ciudad y ejecutar estrategias para el posicionamiento digital de la gestión distrital. Asesorar en la aplicación de las gestiones tendientes a los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública. Asesorar la estructuración de contenidos para los boletines internos de la dependencia. 	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$26.651.400)	El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2023 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.330.280); b) Tres (03) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.330.280); y c) Un (01) pago final al 31 de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.330.280). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el IPAC.	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	202302506 \$48.344.400	CLAUDIA DIAZ MUVDI PROFESIONAL ESPECIALIZAD O C.C. No. 32.791.487 GERENCIA DE CIUDAD

N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GDP	SUPERVISOR
1	Profesional en comunicación social con experiencia mínima de un (01) año y ocho (08) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar la implementación de las estrategias de comunicación internas de ASIVIVO MI BARRIO. Asesorar las acciones de articulación con las dependencias del Distrito de Barranquilla para consolidar toda la información necesaria para el proceso de elaboración de piezas y campañas comunicacionales de la estrategia ASIVIVO MI BARRIO. Asesorar e impulsar el desarrollo comunicacional de la Gerencia de Ciudad a través del manejo de las redes sociales de la dependencia. Asesorar la administración y actualización diaria de las herramientas de comunicación interna, con la generación de contenidos y publicación de estos. Brindar asesoría y acompañamiento en la producción de los contenidos digitales para el posicionamiento digital de la gestión distrital. 	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$21.693.000)	El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2023 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.338.600); b) Tres (03) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.338.600); y c) Un (01) pago final al 31 de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.338.600). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el P.A.C.	El plazo para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	202302506 \$48.344.400	CLAUDIA DIAZ MUVDI PROFESIONAL ESPECIALIZADO C.C. No. 32.791.487 GERENCIA DE CIUDAD

Nº	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	CDP	SUPERVISOR
1	<p>Profesional en administración de empresas con tres (3) años y tres (03) meses de experiencia mínima relacionada en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría administrativa y logística a la Gerencia de Ciudad. 2. Brindar asesoría cuando sea requerido en el diseño y planificación de los proyectos desarrollados por la Gerencia de Ciudad. 3. Realizar seguimiento a los reportes presupuestales asignados por el supervisor. 4. Coordinar en la labor de investigación, búsqueda, recolección, análisis y presentación de datos e información para elaboración de informes artículos y libros requeridos en las actividades y funciones propias de la Gerencia de Ciudad. 5. Asesorar en la agenda de investigación de la Gerencia de Ciudad. 6. Realizar la extracción, transformación y cargue de las diferentes fuentes de información a una base de datos de los programas de la Gerencia de Ciudad. 7. Asistencia a los comités donde se requiera su asistencia. 	<p>TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)</p>	<p>El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago al 31 de agosto de 2023 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000); b) Tres (03) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000); y c) Un (01) pago final al 31 de diciembre de 2023 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>202302523 \$36.000.000</p>	<p>CLAUDIA DIAZ MUVDI PROFESIONAL ESPECIALIZADO C.C. No. 32.791.487 GERENCIA DE CIUDAD</p>